

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN No. 025-CEPDTSS-2017**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 08 de noviembre de 2017
<b>Hora de inicio:</b>	11h41
<b>Hora de terminación:</b>	13h28

**a) Inicio de la Sesión.-**

Convocatoria a la sesión No. 025 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide a la Abg. Denise Zurita Chávez quien actúa como Secretaria Relatora, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Presente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Alberto Arias	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle P.	Presente
8	Rina Campain	Ausente
9	Cristina Reyes H.	Presente
10	Roberto Gómez A.	Ausente
11	Vicente Taiano	Ausente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 8 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 025-CEPDTSS-2017.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-**

Por disposición de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 025-CEPDTSS-2017**, para el día miércoles **08 de noviembre de 2017, a las 11h30**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Comparecencia del señor abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, Ministro del Trabajo, su delegado o delegado, dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidores públicos para el cuidado correspondiente (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)". **4.-** Comparecencia la señora doctora Verónica Espinosa, Ministra de Salud Pública o su delegado o delegada, dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidores públicos para el cuidado correspondiente (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)". **5.-** Comparecencia del señor B.A. Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, o su delegado o delegada, dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidores públicos para el cuidado correspondiente (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)". **6.-** Comparecencia de la señora Lorena Herrera, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género su delegado o delegada dentro de tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos para el cuidado correspondiente (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)". **7.-** Clausura de la sesión.

**Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.-** Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 8 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

**Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.-** Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

**Punto No. 3 del Orden del Día.-** Comparecencia del señor abogado Raúl Clemente Ledesma Huerta, Ministro del Trabajo, su delegado o delegado, dentro del tratamiento del

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

“Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidoras y servidores públicos para el cuidado corresponsable (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)”

En este punto del orden del día la señora Presidenta pide por Secretaría si existe comunicación emitida por el Ministerio del Trabajo y solicita se de lectura del Oficio No. MDT-MDT-2017-0589 de 08 de noviembre de 2017, suscrito por el Abogado Héctor Guanopatín Jaime, Ministro Subrogante del Trabajo, en el cual justifica su inasistencia a la presente sesión.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Debo indicarles señoras y señores Asambleístas que el día de antes de ayer, conversé con el Ministro del Trabajo y él me comunicó que está saliendo una representación fuera del país hacia Ginebra, y que le delegaba el ministro Guanopatín, sin embargo de ello, me imagino que por el tema del desfase en el tiempo y por la transferencia de información, ahora nos llega la comunicación pidiendo que se le convoque para una nueva fecha, entonces quedará para continuar durante el desarrollo el tratamiento de éste proyecto de Ley, le llamaremos oportunamente para que Ministerio del Trabajo interponga sus comentarios y sus aportes a éste proyecto de Ley.

**Punto No. 4 del Orden del Día.-** Comparecencia la señora doctora Verónica Espinosa, Ministra de Salud Pública o su delegado o delegada, dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidoras y servidores públicos para el cuidado corresponsable (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)”

Mediante Oficio No. MSP-2017-2935-O de 07 de noviembre de 2017, suscrito por la Ministra de Salud Pública, delega a la Dra. Paula Cisneros, Asesora Ministerial, para que asista en representación de la referida Cartera de Estado a la presente sesión.

Intervención de la Dra. Paula Cisneros, Delegada de la señora Ministra de Salud Pública.- Buenos días, muchas gracias señora Presidenta, un gusto poder estar aquí presente el día de hoy con ustedes. A propósito de la revisión de la propuesta de Ley que se está trabajando. Como Ministerio de Salud Pública hemos procedido hacer la revisión, nos vamos a permitir poner en su consideración algunas sugerencias. Siendo importante señalar en primera instancia, que éste proyecto es muy importante, considerando la unificación y la equidad que va a generar para lo que son los permisos y licencias tanto en el sector público como en el sector privado. Ésta situación evidentemente, favorece la condición de salud de las personas, el cuidado de salud de las personas que requieren de atención, obviamente el período de lactancia y el período de cuidado directo de los niños.

Nosotros habíamos revisado en la propuesta presentada y tenemos algunas sugerencias empezando en el artículo 3, en relación de la licencia con remuneración para el cuidado de la hija o hijo recién nacido, en el que sería pertinente, y pongo a su consideración, la posibilidad de que al final del mismo, pueda ser incluido que para hacer efectivo se deba presentar el certificado de nacido vivo. De igual forma, cuando hablamos de un fallecimiento, al final del artículo 6, poder incluir también la presentación del certificado de defunción, y en todos los artículos relacionados en los que nos estaría quedando pendiente incluir esta documentación. Asimismo, ponemos en su consideración, en relación de los diferentes artículos que bien son de su conocimiento, cuando hablamos de permisos y licencias, que serán autorizados para el cuidado de terceros, para el cuidado de los hijos, en el caso de fallecimiento, se especifique permiso o licencia, porque al permiso lo entendemos como cargo a vacaciones, como algo temporal y en el corto plazo; mientras que la licencia, nos permite un plazo más largo que podamos considerar, además de ello, creemos que es importante poner en su consideración que cuando hablamos de la valoración en salud, esta valoración sea con el enfoque biosicosocial, que garantiza nuestro modelo de atención integral de salud, que considera tanto a la valoración médica, psicológica y también la asistencia con la señora trabajadora social dependiendo de los casos; y, adicional a ello, nosotros quisieramos solicitar que la Comisión revise, considerando que tenemos diferentes tipos de sistemas de aseguramiento, que los otros sistemas también consideren esta Ley y su operativización per se como tal, dentro de sus prestaciones. En el proyecto está mencionado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y también deberíamos considerar a los subsistemas, porque en igual forma, deben considerarse dentro de las prestaciones. Ratificar nuestro compromiso en aquellos casos de las personas que necesitan de la atención en salud y que no cuenten con afiliación. De la misma manera en que lo hacemos a través de todas nuestras unidades en el sector público, a través de nuestra Red, y obviamente con la red privada complementaria, cuando necesitamos activarla y las demás instituciones integrantes de la Red. Esas son las observaciones que les queremos poner en consideración dentro del texto dentro de lo que hemos revisado como Ministerio de Salud Pública y podríamos sugerirle señora Presidenta, distinguidos miembros de la mesa.

Intervención del Asambleísta Bañón Valle.- Gracias compañera Presidenta, un saludo a la Representante del Ministerio de Salud Pública y un saludo también a los compañeros y compañeras Asambleístas. Hay una preocupación en el tema presupuestario, más allá de mirar lo técnico y la progresividad de derechos, es importante que revisemos también la parte presupuestaria que es fundamental. En la LOSEP se contempla, por ejemplo, una remuneración de doce semanas, aquí se está planteando una remuneración de veinticuatro semanas. Han contemplado todo eso? Han visto la parte presupuestaria? En

todas las prestaciones se está incrementando, y ustedes saben que aquí no sólo estamos solamente para aprobar, sino que también debemos garantizar que una Ley que se aprueba, se cumpla y se aplique, no se trata simplemente de revisar, nosotros estamos de acuerdo con la progresividad de derechos, pero hay otros temas que a mí me preocupan: en primer lugar, el tema presupuestario, por eso es importante el pronunciamiento del Ministerio del Trabajo, que tiene que avalar, es decir, si hay presupuesto? De dónde van a sacar el presupuesto?, Porque éste proyecto lo está requiriendo. Además, esto es presentado por una Asamblea y le recuerdo también que es un proyecto de Ley. Se intenta incrementar el presupuesto General del Estado, un Asambleísta no puede presentar una propuesta de Ley de esa naturaleza, el artículo 135 de la Constitución lo prohíbe. Revisemos también el tema del derecho al trabajo, a mí me preocupa mucho, porque podemos aquí ser muy bondadosos, seguir dando derecho, pero al final la mujer, la pareja, las parejas jóvenes son las que van a ser negadas al trabajo porque estamos dando tantos derechos, que al final la empresa privada, sobre todo la empresa privada, es la que siempre está objetando cosas; y, un derecho puede llevarnos inclusive a una regresión de otro derecho, es decir, al no cumplimiento. Este tema creo que amerita que revisemos estos aspectos. Yo encantado de la vida, cada vez que hay que otorgar derechos, pero también, hay que otorgar derechos de manera responsable, de manera que un derecho no trasgreda a otro derecho y sobre todo, la parte presupuestaria, compañera Presidenta. Que se revise también la parte jurídica, porque al incrementarse días, semanas, de vacaciones obligatorias. Es decir, obligatoriamente hay que contratar a personas para que realicen el trabajo de esa persona que se va al descanso, y eso significa también incrementar el presupuesto que se tiene para este tipo de situaciones, entonces yo sugiero en cuestiones jurídicas que revisemos eso. No se si ustedes como Ministerio lo han revisado.

Intervención de la Dra. Paula Cisneros, Delegada de la señora Ministra de Salud Pública.- Asambleísta, en relación a su inquietud, nosotros en cuanto a la revisión de la Ley, nuestro pronunciamiento, de acuerdo a nuestras competencias constitucionales, nos ocupa pronunciar en el campo de la salud, de la atención y de la garantía de la atención, y nuestras observaciones han sido a este respecto. Con relación de costos, diciendo que estamos hablando de licencias con remuneración y que están cubiertas por la seguridad social, creo que sí es necesario que ese pronunciamiento, esa respuesta la emita el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que sería finalmente quien estaría cubriendo los costos, creo que es necesario que el Ministerio del Trabajo también nos emita su pronunciamiento en relación de las inquietudes que tengan con el sector laboral, y si es necesario aclarar que nuestra revisión y nuestros aportes de acuerdo a nuestras competencias en el campo de la salud y de cómo se está dando el tratamiento para poder garantizar el cuidado y la restitución del estado de salud, en

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

algunos casos, obviamente las prestaciones que deben ser incluidas.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.-En el tema del presupuesto, no es un tema del IESS, es un tema del Ministerio, el Ministerio es quien tiene que contratar por la ausencia de la persona a otra persona, no es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es dentro del presupuesto que tiene Ministerio para esas contingencias. Eso sí es importante, y a nosotros nos interesa es el pronunciamiento del Ministerio en función. Todos estamos de acuerdo en la cuestión de derechos, eso no se discute, pero también el derecho conlleva precisamente a la inversión del Estado. Podemos asumir esas inversiones? podemos asumir esos costos? esa a la pregunta principal, porque es fácil poner aquí todo los derechos del mundo, cómo lo desarrollamos? cómo lo garantizamos ? Ese es el tema, entonces yo compañera Presidenta pido a través suyo que la Ministra se pronuncie en función de eso. Aquí hay dos temas fundamentales: primero: que se revise eso; y el otro tema que lleva otorgar un derecho, puede también conllevar, precisamente a la regresividad de otro derecho. Nos preocupa mucho que las empresas, tanto públicas, como privadas, por la mínima cosa están sacando a los compañeros, se avocan de cualquier cosa y más aún, cuando estos derechos, precisamente conllevan a éste tipo de situaciones especiales, de garantías. Somos campeones para eludir las responsabilidades, en ese sentido también amerita que el Ministerio del Trabajo haga un pronunciamiento con relación a ésto.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- De acuerdo Asambleísta, haremos los alcances vía formal, para solicitar a la Ministra su pronunciamiento en torno a éste tema del presupuesto.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Muy buenos días a todos los presentes. Realmente el tema de la licencia es un tema que tiene muchas ambigüedades, en muchas circunstancias, estoy totalmente de acuerdo con Bairon, cuando habla de que tenemos que dejar aclarado y no solamente a través del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio del Trabajo, sino nosotros también como Comisión, el tema de las licencias. Por ejemplo, vemos que la norma contempla todos los escenarios posibles, pero hay cosas que no quedan claras, por ejemplo, en el tema de la licencia de cuidados especiales para niños enfermos, cuántos niños puedes tener tú? tienes derecho en ese tiempo a todos los niños que se enfermen? es un tema que tenemos que analizar, porque sobre el tema económico es una situación que no va afectar solamente al Ministerio de Salud Pública, sino que le va a afectar a todos los Ministerios que tengan que dar licencias por estos motivos. El tema de los cuidados a terceros y familiares, tenemos nosotros las dos horas diarias, con los adultos mayores. Cuántas personas asumen las dos horas? Tenemos un niño, papá y mamá, los dos funcionarios públicos y los dos salimos con las dos horas

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

diarias; o sea, le estamos restando al Estado dos horas diarias, tenemos que dejar claro, o lo asume uno de los padres el cuidado de ese niño con discapacidad, o del adulto mayor, o asumen los dos, deberíamos dejar esas cosas claras. Y finalmente, quisiera decir, que estamos elaborando el nuevo Código de Trabajo, que éste análisis que estamos haciendo, desde un tema de una Ley reformativa, que sería más bien, como un insumo necesario para esa conformación de ese nuevo Código, que nos serviría porque de lo contrario estaríamos hablando de un parche que estaríamos haciendo a la Ley cuando estamos construyendo un nuevo Código. Entonces, si quisiera que no solamente como Ministerio de Trabajo ni como Ministerio de Salud Pública, sino como Comisión la Asamblea Nacional, vayamos dejando claro para evitar las ambigüedades que se han venido dando a lo largo de la emisión de licencias o permisos. Eso es todo Presidenta, gracias.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Karina, muy bien tu observación, pero a parte, de eso no es una reforma, se plantea una Ley Orgánica de Licencias y Permisos, aquí el principal trabajo, es hacer un estudio comparativo, lo que esta Ley está proponiendo y lo que ya tenemos en la LOSEP. Ese es el trabajo que tenemos que hacer y lo que tenemos es el Código del Trabajo y veo que la opinión de que estamos vertiendo, no están precisamente enfocadas en ese análisis, ya hay derechos, ya están contemplados en la Ley. Lo que tenemos que ver, es en qué difiere y que está aportando esto realmente? Aquí veo que el artículo 9, por ejemplo, está exactamente en la LOSEP, o sea, ese artículo 9 no tiene nada que hacer aquí, porque está ya en el artículo 33 de la LOSEP, ahí están todos los permisos que la Ley establece, no hay necesidad de ese artículo. Como tú dices, hay una incoherencia porque se está planteando asuntos, en el proyecto se puede plantear todo, pero es nuestra responsabilidad analizar y ver si esto es viable o no, si es coherente en función de los que tenemos y si es que esto realmente nos hace falta a más de lo que tenemos. Porque tenemos licencia para todo, tenemos permiso para el cuidado de todo, la Ley tiene todo eso. Veamos si esto es necesario o no es necesario; y, si tenemos los recursos para que se aplique esto. Gracias señora Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Gracias compañero, antes de darle la palabra a la Asambleísta Norma Vallejo, yo quisiera que nuevamente nos reubiquemos en el tema, recuerden ustedes que cuando ya conocimos, para proceder al tratamiento de éste proyecto de Ley, realmente ahí analizamos, tuvimos incluso una reflexión con el apoyo de una experta internacional, y más allá de eso, el objetivo de haber traído éste proyecto de Ley que estaba en la carpeta del periodo legislativo anterior, es precisamente analizar, pero estamos justo en el momento de recibir las comparecencias. Más adelante, después de recibir las comparecencias, vamos a tener la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

oportunidad de sentarnos ya muy responsablemente, analizar la pertinencia o no de cada uno de los temas que están propuestos en el proyecto de Ley. Nuestra aspiración en mi caso, como Presidenta de la Comisión, ha pedido el apoyo para mejorar éste proyecto de Ley, he pedido el apoyo, pero obviamente nosotros tenemos que partir de lo que llegó y fue calificado por el CAL, eso es lo que nos corresponde y eso estamos haciendo.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias Compañera Presidenta, buenas tardes a todos y a todas. Yo quisiera más bien en dejar sentado un poco lo que se refería Bayron, no sólo sería el Ministerio de Salud, sino el Ministerio del Trabajo es el que tiene darnos el informe, cuando hay el permiso o la licencia quién asume la responsabilidad de pago? porque tenemos que dejar claro, hasta setenta y dos horas o máximo ocho días, asume el patrón, luego de eso asume el pago el IESS. O sea, esto más bien va a ser una repercusión en el IESS, pero vamos más allá de eso. Yo si quisiera solicitar en competencia del Ministerio de Salud Pública, que igual que Liliana, de donde viene del deber de siempre, del trabajo con mujeres y nosotros como trabajadores lo que nos interesa es cumplir lo que dice la Constitución, o sea, el ser humano está sobre el capital y eso es lo que nos interesa con toda la responsabilidad que acaba de decir Bayron, pero para eso necesitamos insumos. Mas bien solicito al Ministerio de Salud que nos ayudemos dándonos un informe sobre cuán importante, por ejemplo, es que el niño o niña cuando nace y tiene que estar al cuidado directo de su madre, las doce semanas, y por ende va la lactancia materna directamente y qué suma o cuánto mejora? o cuánto garantiza la vida plena de ese niño o niña? cuando extendemos veinticuatro semanas; ahí, entendemos que va a ser la lactancia directa, es decir, la lactancia materna, la cual promocionan como Ministerio de Salud Pública, a mí me parece eso importante, lo mismo en el cuidado cuando hay una patología, o una discapacidad o una patología temporal y eso quisiéramos que por favor nos den un informe, porque además las licencias tienen que ser consideradas y ahí como decía Karina, el proyecto es tan ambiguo, que dice la enfermedad, pero también tiene que valorarse las enfermedades en general. Yo quisiera que nos ayuden dándonos un informe el que se indique: qué sería lo positivo en la vida del niño o niña en este caso y de los de los pacientes y de las personas con discapacidad? Porque eso es lo que nos interesa y esa es la competencia del Ministerio de Salud Pública que siempre hace esos estudios. Por último, pedir ampliación además de ésta información hacia el Ministerio, y tiene toda la razón Bairon, respecto a la repercusión presupuestaria, también pedir luego que el Ministerio del Trabajo presente su información, también citarle al Ministerio de Finanzas y saber la situación respecto a si es que se llegaría aplicar, porque en definitiva el IESS va a ser el que nos diga, pero también hay repercusión. Nada más muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Gracias compañera Presidenta,

compañeros y compañeras Asambleístas. Saludo con afecto la comparecencia de la representante del Ministerio de Salud Pública, y ya de una vez saludo la presencia de nuestra querida Directora General de IESS. Ubiquemos el espacio en el que nos encontramos compañera Presidenta, es la etapa en que las instituciones públicas dicen su punto de vista desde su visión y desde su competencia. No podemos pedir que la representante del Ministerio de Salud Pública nos venga a hablar de financiamiento, esa es otra gestión que le corresponde al área respectiva. Nosotros nos preciamos de una Constitución garantista de derechos y de justicia, derechos que se incorporan, derechos que se conquistan, derechos que se reconoce, en eso no hay límite. Ya está en la Asamblea Nacional la Proforma Presupuestaria del 2018, y de una mirada panorámica vemos que se propone una explotación fuerte del ITT, que ayer decían que no había que explotarlo, pero ahora se dice que se va explotar con mucha intensidad. Ahí tenemos los recursos para cumplir con la norma constitucional y atender las reasignaciones que le corresponden, sobre todo, a la salud pública, a la salud del pueblo. Así que, no tengamos recelo al reconocimiento de derechos, no nos fijemos en temas que pueden ser coyunturales. Sin el sector privado siempre hemos tenido que regular sus actuaciones a través de la participación e intervención de un Estado fuerte y regulador que no viole derechos de nadie, siempre nos hemos encontrado por ejemplo, con que más grande es la brecha de la evasión de tributos que del pago. Así que, querido Bayron, hay que enfrentar esa realidad. El sector privado y el sector público tienen que ir al ritmo y cómo va la sociedad ecuatoriana en el reconocimiento de los derechos, para que entonces, si se cumpla aquel principio que proclamamos en todo el mundo: que tenemos una constitución de derechos y de justicia; y, la mayor justicia es reconocer aquello que se plantea en este proyecto de Ley y que estamos en la etapa de recibir todos los aportes para enriquecer el primer debate. Gracias compañera Presidenta.

Intervención del Asambleísta Cristina Reyes.- Gracias señora Presidenta, el saludo a mis compañeros y a quienes nos acompañan en esta Comisión de los Derechos de los Trabajadores. Yo quiero rescatar sin duda, el carácter social que tiene el proyecto presentado por esta ex Legisladora. Creo que como mujeres, quienes son madres, yo que algún día aspiro ser madre y madre trabajadora, entenderíamos esta necesidad de ampliar los derechos de protección, del cuidado que deben las madres a sus hijos y manteniendo, por supuesto, su trabajo, sus derechos laborales. Sin embargo, yo tengo que recordar que no es así de simple, no somos un país como los países escandinavos, que tienen la suerte de que una madre trabajadora pueda tener hasta dos años con remuneración, licencia por maternidad, también incluso pensar que el padre pudiera tener estos beneficios, que sin duda repercuten de manera positiva en la crianza, en la educación, en los primeros años tan importantes de una criatura, que necesita tener a su mamá, sobre todo a su mamá, y por supuesto a su papá. Sin embargo, como les digo, no

es así de simple, hay que considerar además del carácter social y progresista de esta propuesta y la situación económica de vive el país. El gobierno del presidente Moreno, acaba de presentar una proforma presupuestaria, de un proyecto que aumenta los impuestos con el afán de disminuir el déficit fiscal y con qué? con más impuestos. Además también quiero recordar el artículo 135 y tendríamos que revisar seriamente la constitucionalidad del proyecto. A propósito de lo que dijo el Asambleísta Bañón Valle, establece que sólo el Presidente o la Presidenta de la República puede presentar proyectos de Ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público y esto me refiero, por las remuneraciones al ampliar el periodo de licencia materna, tendría que dar el Estado en el sector público. Y también quiero que nos pongamos una mano en el corazón, y el sector privado qué? El 50% de la población económicamente activa, el día de hoy, no tiene trabajo, vive en la informalidad. Es una situación que tenemos realmente que analizar. Yo entiendo que esta propuesta tiene un carácter social, que todos diríamos: "¡Ojalá la madre trabajadora pudieran quedarse dos años, tres años, quién sabe cuánto tiempo con remuneración". Pero tenemos que aterrizar en la realidad del país. Yo si quisiera que hagamos énfasis en la constitucionalidad del proyecto, en cuanto a la creación de gasto público y en que también algunas cosas que si podrían considerarse dentro de tratamiento del Código del Trabajo, que nosotros estamos hablando, sobre todos los que hablan de licencias sin remuneración para el cuidado de niños y niñas con discapacidad, menores de cinco años, etc., que se podrían contemplar. Quizá eso que no genera gasto público, podríamos contemplarlo en el tratamiento de la reforma al Código del Trabajo, mas no considero que a éste proyecto se le tenga que dar el carácter de Ley Orgánica, porque no corresponde y esa es mi opinión. Gracias señora Presidenta.

Intervención de la Dra. Paula Cisneros, Delegada de la señora Ministra de Salud Pública.-  
Gracias señora Presidenta, un poco comentarles en general como solemos organizarnos en el servicio público cuando tenemos la salida de algún compañero o compañera que por enfermedad, por calamidad doméstica, o maternidad. En general, no solemos hacer contratos nuevos, son gente que ya está en la institución la que es encargada en funciones o en reemplazo, y muchas de las veces y esto les digo cuando hemos estado en los servicios de atención, hacemos plan de contingencia para poder cubrir la demanda de atención, porque no es una figura que tengamos nosotros. Entonces en general no nos incrementamos en este en ese sentido y hemos estado cubriendo así la necesidad. En relación a la información que nos ha solicitado, a la Asambleísta Vallejo, creo que es de conocimiento de todos que es súper importante los primeros mil días de vida que tiene un niño; eso cambiaría toda su vida; y, evidentemente lo que podemos invertir para su cuidado, no debería ser algo que nos llame a escatimar, debería ser considerado como algo trascendental de una persona que va a formarse y desarrollarse adecuadamente,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

para luego convertirse después de un miembro activo y productivo de su sociedad y lógicamente dejar por sentado que el análisis que nosotros como Ministerio de Salud Pública presentamos o las recomendaciones que han sido planteadas el día de hoy, han sido en el ámbito de nuestras competencias y obviamente considerando el cuidado integral de la salud y de las personas que requieren de cuidados. Sin embargo, considerando las aportaciones y las observaciones que nos han realizado, prepararemos la información y le haremos llegar señora Presidenta, para que puedan conocerla y lógicamente, seguiremos prestos de que conforme lo que disponga la Comisión y requieran de nuestro apoyo técnico participar de manera oportuna con estas acotaciones. Muchas gracias señora Presidenta.

**Punto No.5 del Orden del Día.-** Comparecencia del señor B.A. Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IEES, o su delegado o delegada, dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidoras y servidores públicos para el cuidado corresponsable (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)".

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Se encuentra presente aquí la Abg. Geovanna León Hinojosa, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debidamente delegada por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IEES, mediante Oficio No. IESS-PG-2017-FDQ de 07 de noviembre de 2017, para que a nombre y representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, asista en el pleno de ésta Comisión para el tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica de Licencias y Permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidoras y servidores públicos para el cuidado corresponsable (Ley de Conciliación del Trabajo y Vida Familiar)".

Intervención de la Dra. Geovanna León Hinojosa, Directora General del IESS.- Muchas gracias, señora Presidenta, buenas tardes con los señor Asambleístas, un saludo cordial de parte del Presidente del Consejo Directivo del IESS, Richard Espinosa. Dentro de las preocupaciones que tenemos como institución, justamente del análisis del documento preliminar, compartimos los comentarios que los Asambleístas que nos precedieron en la palabra han hecho, sobre todo en la parte del estudio actuarial, de la parte económica, que las reformas de ésta Ley plantearían al sistema de afiliación, donde incluso en los artículos: 3, 4, 5 y 9, que hablan de las licencias con remuneración, no plantean cómo se va a cubrir ese valor excedente de las semanas adicionales que se estaría concediendo como permiso. Tenemos actualmente determinado como se cubre el porcentaje de la aportación para cubrir la remuneración del servidor o servidora y del trabajador en

relación de dependencia privada cuando obtiene su permiso con remuneración. Sin embargo, en el texto propuesto no plantea cómo se va a cotizar esos valores adicionales. Ahí nosotros también consideramos dentro del análisis, lo que la Asambleísta Reyes Plantea de quien va a tener la potestad de plantear justamente el incremento del valor del aporte el momento en que se consideren estas semanas adicionales. Tenemos una preocupación que puede ser un poco más de carácter, igual relacionada con el Ministerio de Salud, y con espíritu con el que se planteó la licencia con remuneración para la lactancia. Efectivamente el espíritu de la norma planteada es justamente la posibilidad de que el niño tenga esa posibilidad de la lactancia materna propiamente inserta, y esto está muy atado a la política pública de la nutrición infantil. Pensaríamos que se puede estar contraponiendo esta intención de la norma ampliar el período de la lactancia al padre cuando no cumplen esa función, si bien habla de cuidado integral en énfasis del artículo se refiere más al tema de la lactancia y lo ponemos a consideración. Dentro de las responsabilidades o competencias directamente, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, nos genera una enorme preocupación el artículo 10, con respecto al seguro de desempleo, desvirtúa totalmente la posibilidad de que el padre o la madre que excedan la licencia sin remuneración pueda en ese período de contingencia solicitar el seguro de desempleo. El seguro de desempleo está previsto para otra contingencia totalmente distinta. Es una prestación económica para el servidor o trabajador que sin su voluntad se hay terminado su relación laboral y se genera ahí la prestación económica para tener su contingente mientras se reincorpora a la actividad laboral; y, plantear en esta ley que el que el padre o la madre con licencia sin remuneración puedan acceder a este seguro de desempleo desvirtuaría la figura justamente con la que se creó, que me permito leer tal y como reza el artículo del seguro de desempleo. El seguro de desempleo es la prestación económica que protege a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bajo relación de dependencia por pérdida de ingresos generada por un cese temporal de las actividades productivas por causas ajenas a su voluntad, y se registrá por los principios de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad. Aquí no se estaría cumpliendo justamente esos requisitos. El trabajador sigue manteniendo su trabajo, simplemente va a tener este período sin remuneración, y no podría plantearse que sea un período en el que se acceda al seguro de desempleo. Con relación a los artículos: 12, 13, 14 y 15, hemos considerado que hay también algunas situaciones muy amplias, muy ambiguas, porque habla de los permisos para cuidadores de familiares, cuidadores de terceros. En ese cuidado de terceros, cuál puede ser el cuidado? Voy a cuidarle al vecino? Voy a cuidarle al primo? No plantea una relación directa y de todo esto al final del día, lo que genera es justamente la preocupación, en cuanto al incremento que se pueda dar para cubrir la remuneración de estos permisos. Adicionalmente, lo que podría estar contraponiendo a lo que la LOSEP ya plantea, de cómo se tienen, al menos en el



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

sector público, el acceso a los permisos que ya los tenemos, permisos por ejemplo para procesos educativos donde ya se tiene el tiempo con el que se puede acceder. Aquí estamos intentando renovar esas horas en función de esta modalidad. Creemos que la mayoría de los artículos donde se plantea la remuneración y se extienden los períodos para poder tener estos permisos con remuneración, requerirían justamente del análisis económico de los estudios actuariales que permitan determinar la costa de quién, sea de la misma Institución o sea en este caso, del empleador público o privado el que asuma el porcentaje de la aportación. En el caso del trabajo autónomo, también es otra preocupación que tenemos, que son temas atados directamente a la seguridad social. El trabajo autónomo, justamente está concebido como una actividad que no tiene relación de dependencia. Estamos más bien nosotros ahorita terminando de elaborar las propuestas económicas que nos permitan seguir incluyendo estas nuevas modalidades de actividad económica que no tienen una relación de dependencia. Pretender regular con permisos y con licencias un trabajo autónomo, que por su propia característica, no tiene estos elementos, más bien parece improcedente en la propuesta. Esas sería básicamente nuestras observaciones señora Presidenta, cualquier comentario estamos a las órdenes.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Saludo doctora León y agradecerle por su aporte jurídico y técnico, que es lo que nos incumbe. Más allá de lo manifestado, nosotros bajo ninguna circunstancia, vamos a estar en contra de la progresividad de derechos. Qué bien que estuviéramos si todos los ciudadanos tengan los mejores derechos, pero también saber que cuando se aspira a eso el Estado debe estar en las condiciones adecuadas para garantizar de manera adecuada, oportuna y legítima, garantizar la ejecución de esos derechos. Su pronunciamiento ha sido muy bueno, en relación a ese tema. Yo sólo quiero hacerle una sola pregunta: Ésta propuesta incrementa o no incrementa el Presupuesto General del Estado?

Intervención de la Dra. Geovanna León Hinojosa, Directora General del IESS.- En el caso del Estado como empleador, por supuesto que va a tener que cubrir los costos adicionales de esas remuneraciones.

**Punto No. 6 del Orden del Día:** Comparecencia de la Magister Consuelo Bowen, Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad de Género o su delegada o delegado, dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de licencias y permisos para trabajadoras y trabajadores públicos y privados y servidoras y servidores públicos para el cuidado corresponsable (Ley de Conciliación del Trabajo y la Vida Familiar)

Intervención de la Magister Consuelo Bowen, Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.- Buenas tardes con todos y todas, mi nombre es Consuelo Bowen Manzur, soy la Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, como

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

ustedes conocen la Constitución de la República de 2008, constituyó los Consejos de Igualdad, en este caso, el de género, por lo tanto somos el mecanismo de Estado por el cual hacemos las asesorías correspondientes a diferentes Instituciones, sobre el enfoque de género en sus diferentes productos, en este caso, una legislación sobre el sistema de cuidado. Quiero agradecer el espacio a la señora Presidenta de la Comisión y a las personas Asambleístas que están interesados en escucharnos. Doy paso a la técnica encargada del análisis de esta Ley en el Consejo, que dará justamente nuestras observaciones, que también estaremos presentando por escrito, es la Magister Soledad Torres, es técnica del consejo y quien enseguida va exponer. Gracias.

Intervención de la Magister Soledad Torres, Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.- Buenas tardes con todos, con todas, señora Presidenta, Asambleístas, invitados y autoridades. Esta propuesta de Ley evidentemente es un compromiso del Estado para reducir la discriminación de género, porque habla de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y obviamente, en su momento, también el Estado, la comunidad y las familias y eso nos interpela a todos. Es importante, porque esta propuesta de Ley posesiona y transforma patrones socioculturales, al hablar de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres estamos asumiendo que los roles de género asignados a las mujeres no son única y exclusivamente de ellas. Tienen que también trasladarse la responsabilidad del cuidado a los hombres. Tenemos como Ecuador varias herramientas muy importantes, entre esas: la encuesta del uso del tiempo y la cuenta satélite de trabajo no remunerado. De tal manera que son elementos que nos dan datos duros para sostener que por ejemplo, las mujeres a nivel nacional dedicamos en promedio 72 horas más de trabajo, tanto remunerado como no remunerado, eso quiere decir que afecta directamente a la calidad de vida de las mujeres. Es interesante ver que esto se mantiene a nivel urbano y rural estos roles, porque están asignados bajo los estereotipos de género. Sabemos que si bien las mujeres nos hemos incorporado al mercado laboral, nuestras responsabilidades de cuidado no han cambiado, no se han reducido los roles de género asignados, no permiten que los hombres desarrollen su parte femenina por decirlo así y que asuman también la corresponsabilidad. Las mujeres dedicamos más tiempo al trabajo remunerado y no remunerado que los hombres. Los hombres obviamente por los roles de género designan más tiempo al trabajo remunerado, porque es parte de su identidad la productividad además de trabajar remuneradamente, deben trabajar en los temas de cuidado. El tema de cuidado es sumamente complejo, porque implica dedicarle tiempo, desarrollar habilidades y capacidades que los hombres también lo pueden hacer. Como el aporte del trabajo no remunerado de las mujeres en el hogar, es mucho más alto monetariamente que la extracción de petróleo, la construcción, el comercio, el transporte y almacenamiento. Efectivamente, son miles de millones de dólares que aportamos a la economía del Estado a través del trabajo doméstico no remunerado. A nivel regional

mundial hay varios procesos que recogen el sentir que también se plasma en esta Ley, pero también es el sentir de las mujeres. Reconocer el trabajo doméstico no remunerado, cuidados humanos como un trabajo productivo, porque sostiene la economía de las familias. También como hemos visto, la economía del Estado y es importante reconocer entonces que en el marco de los derechos hay varios instrumentos. Como ustedes puede ver, pero finalmente en todos ellos lo que importa es reconocer el aporte del trabajo doméstico generado por las mujeres, la necesidad de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas reproductivas, así como, las limitaciones que la vida reproductiva en las mujeres representa para su proceso y ejercicio de autonomía, el tema de la educación, del trabajo, del control de su cuerpo y obviamente la calidad de vida. Aquí es importante ver también instrumentos como el Convenio 156 de la OIT, que ya visualiza esto, que ya genera normativa que es obligatoriedad para el Estado. A nivel regional, ustedes saben, se generó la "Ley Marco de Economía del cuidado en el Parlamento Latinoamericano" y ahí se establece que es el cuidado: básicamente son relaciones interpersonales, destrezas y habilidades. Es interesante ver como múltiples funciones se cumplen en el cuidado, sin embargo, se lo ve como algo natural, como algo sencillo, como un trabajo que cualquiera lo puede realizar. Las mujeres que tienen esa condición natural y no es así, imagínense cuidar a un adulto mayor, a una persona con discapacidad, esto requiere destrezas y habilidades, mucho conocimiento. La Constitución del Ecuador, obviamente en todo su articulado, específicamente en el 325 reconoce el trabajo doméstico como una actividad productiva, porque evidentemente sostiene la economía familiar del Estado, no sólo por las cifras, sino porque desplaza la idea de asumir que los trabajadores ingresen el mercado laboral prescindiendo de una base de cuidados, que generalmente le dan las mujeres, las madres, las esposas, las hijas. Un sistema de cuidado que sostiene la economía pero no se visualiza. Reconociendo que los cuidados son una de las actividades cotidianas más demandantes del tiempo de las mujeres ecuatorianas, corresponde al trabajo no remunerado, incluye tareas fundamentales para el bienestar de toda la población en general. Esta es una definición, pero la Ley, al normar, al tener puntos específicos, transforma patrones socioculturales, por ejemplo, cuando propone el régimen jurídico de licencias y permisos para el cuidado de hijos e hijas recién nacidos, hijos adoptados, lactantes, niños menores de cinco años, personas con enfermedades y/o discapacidades, personas adultas mayores, básicamente es garantizar el derecho al cuidado en todo el ciclo de la vida. Tomando en cuenta las particularidades que si bien implicará costos, pero es parte de un sistema solidario, es parte de cambiar y aceptar que la igualdad de todas las personas nos constituye como sociedad, ya no la exclusión. Entonces también se cuestiona la centralidad del mercado, el cuidado no puede ser catalogado, operado por el mercado que pone normas, que pone estándares, que pone costos, sino, que debe

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

desplazarse el bienestar a las personas, más a quienes ejercen el cuidado, en este caso las mujeres. Cuando norman los cuidados especializados en esta Ley, en el caso de nacimientos prematuros, de fallecimientos de las madres, padres, hijas e hijos, accidentes, cuidados a terceros, participación en procesos educativos, es recuperar la multiplicidad de experiencias cotidianas, porque estamos hablando de la calidad de vida de las mujeres trabajadoras, también porque tienen que estar los dos espacios: cumplir roles, exigencias, la eficiencia, la calidad, pero con el condicionamiento brutal que también tienen que cumplir su rol de cuidadora. Profundizar en las diversas formas de los cuidados humanos, como lo despliega ésta propuesta de Ley Orgánica, implica para el 65% de mujeres que vivimos pobreza de tiempo, por qué es la pobreza de tiempo? porque nuestro tiempo lo tenemos que repartir entre todas las actividades que socialmente no se valoran, que socialmente no se ven, socialmente es una externalidad que está allí, pero finalmente son las que sostienen la vida de todos los aquí presentes, la vida de quienes están afuera, porque hay mujeres que nos permiten llegar desayunados, vestidos, alimentados y tener todas las cuentas pagadas. También implica la autonomía, porque se requiere entender que las mujeres tienen bienestar, calidad de vida en función de sostener la economía de la familia del Estado, pero básicamente tienen que disponer del tiempo de ellas para acceder a la educación, profesionalizarse, generar otros procesos de autonomía y control de su propio cuerpo. Ésta propuesta de Ley también apunta a romper con el prejuicio social de que la contratación laboral femenina es problemática. Porque en algún momento se embarazan, tienen que tener licencias y demás, pero eso es parte de la dinámica social, eso es parte de la reproducción de la vida, es parte de la sociedad. De tal manera, que entonces es importante con esta propuesta de Ley general establecer condiciones de trabajo saludables para el cuidado que lo pueden ejercer hombres y mujeres. Finalmente, con toda la propuesta de Ley, obviamente habrá que ir llenando vacíos, hacer el costeo financiero en base a la solidaridad también, pero es necesario entonces los cuidados como un derecho de doble vía. Requieren cuidado las personas que lo necesitan: niños y niñas adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pero también las cuidadoras, si las personas, las mujeres que trabajan remuneradamente y cumplen roles de cuidado, no tienen entornos saludables, no tienen más tiempo para cuidar, sin que se naturalicen ellas el cuidado, es muy complicado que puedan trabajar ejercer y tener una calidad. Siempre estamos pendientes de lo uno y de lo otro, porque el sistema nos ha generado ciertos roles o condicionamientos que implican que el sistema funciona en base a nuestras decisiones matizadas por los afectos pero en estricto rigor, es el tema de los cuidados. El desafío grande es normar pero para luego tener un Sistema Nacional de Cuidados, por el momento ustedes saben que tenemos un sistema inclusivo de cuidado a niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, pero no se ha trabajado en el tema de cuidado a la cuidadora, que hoy es

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

un lineamiento a nivel internacional. Si no se cuida a la cuidadora en el hogar el Sistema Social Económico y político se tambalea, pensemos en nuestras, esposas, hermanas, madres, abuelas e hijas que nos sostienen para que estemos bien en estos espacios. Gracias.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- En primer lugar, agradecer la Comparecencia de Ustedes, el Consejo Nacional para la Igualdad de las Mujeres y de Género, y al mismo tiempo consultarles a ustedes si me permiten, yo quisiera solicitar que este momento antes de cerrar la sesión nos haga una exposición la compañera Adoración Guamán, quien nos ha estado apoyando para poder hacer un replanteamiento del proyecto. No está en el orden del día, pero si quisiera que se la reciba en el marco las comparecencias porque, lamentablemente la compañera Adoración, como ustedes saben, es una compañera becaria Prometeo, que está concluyendo sus actividades aquí en la Comisión, ya próximamente no vamos a poder contar con ella, entonces quisiéramos aprovechando su presencia para que nos dé sus aportes, que seguramente los va a dejar por escrito en el marco de los informes que tiene comprometidos en la Comisión.

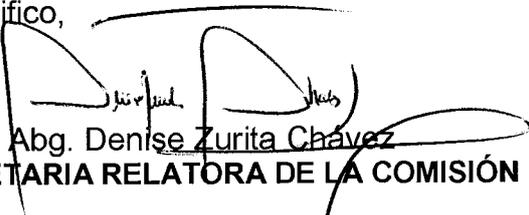
Intervención de la señorita Adoración Guamán, Becaria Prometeo.- Hemos estado trabajando en la en la Comisión con la Presidenta este tema desde el principio. Fuimos conscientes de los defectos técnicos del proyecto, pero aún así, pues evidentemente nos interesaba y todo este tiempo coincidíamos que deberíamos tratar en esta Comisión y no postergarlo porque es un tema urgente creemos que aunque el proyecto tiene una intención muy buena, desde el inicio tenía defectos y como ha comentado por ejemplo, el Asambleísta Bairon Valle, seguía provocando esta cuestión de diferenciar entre licencias para mujeres y licencias de hombres con lo cual estamos dando cabida a proseguir con la discriminación y que esto no podía ser el objetivo final de la norma. Coincido con ustedes con respecto del artículo con respecto al artículo 135 de la Constitución, pero nosotros tenemos un mandato que ha sido calificado por el CAL, teníamos que traerlo aquí, entonces evidentemente lo que vamos a poder entregarles para decidir qué hacemos con éste proyecto es un estudio comparado de la legislación existente, fundamentalmente en América Latina y suficientes parentales, un estudio comparado de legislación europea, donde se apuntan nuevas tendencia de esta cuestión, sobre todo lo relativo a permisos iguales e intransferibles y obligatorios para hombres y mujeres es como la meta máxima a alcanzar y además coincido plenamente con el análisis y avancé. Es la única manera de acabar con la discriminación el mercado laboral, este tipo de permisos y además vamos a entregar también ésta tabla comparada, porque evidentemente debemos saber de dónde partimos, cuál es la actual legislación existente en la LOSEP, en el Código del Trabajo? Qué es lo que pretende éste proyecto? Con estos la Presidenta ya en la próxima sesión

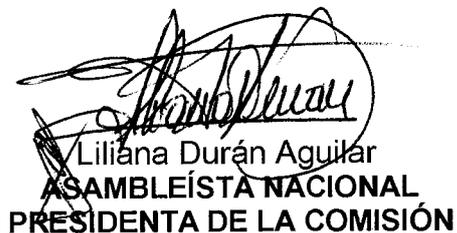
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

les podría proveer de estos insumos que al final de mi beca Prometeo le haré llegar, y a partir de entonces ya poder volver a discutir este tema, no sobre este proyecto si no sobre las mejoras que deberían introducirse en este proyecto, para hacer realmente efectiva la lucha contra la división sexual del trabajo que al final es el objetivo.

**Punto No. 7 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.-** Siendo las 13h28 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

  
Abg. Denise Zurita Chávez  
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN**

  
Liliána Durán Aguilar  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



